

PROGRAMA DE CURSO
AUDIOLOGÍA I

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-01-2025 15:23:49
Validado por: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	Cargo: Coordinador Mención Otorrinolaringología	Fecha validación: 24-01-2025 17:13:48

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05504	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 11	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 270	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM03501	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	Profesor Encargado (1)
Cristián Andrés Aedo Sánchez	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

El curso contribuye a capacitar al estudiante para realizar exámenes que evalúen la audición en programas de tamizado auditivo y en la audiología clínica básica, siendo capaz de identificar las utilidades, ventajas y desventajas de las técnicas y exámenes utilizados en los diferentes contextos y poblaciones estudiadas. Además capacita al estudiante a realizar una anamnesis dirigida en el área de ORL, especialmente a la población sorda a través del lenguaje de señas. Contribuye a las asignaturas de Audiología II y Audiología Ocupacional y Control de Riesgos.

Competencia

Dominio:Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia:Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.

Competencia:Competencia 2

Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
--

Resultados de aprendizaje
RA1. Comprender la audición como un concepto de salud individual y poblacional desde el enfoque de derechos, determinantes sociales de la salud, curso de la vida y promoción de la salud
RA2. Identificar distintos tipos de evaluación auditiva y su utilidad dependiendo el contexto poblacional, social e individual
RA3. Colaborar en la evaluación auditiva clínica de usuarios (as) del sistema de salud en contexto clínico
RA4. Establecer una comunicación eficaz y empática con el equipo de salud, usuarios(as) y sus familiares durante la realización de procedimientos audiológicos, con el fin de obtener resultados, incluyendo la lengua de señas como herramienta de comunicación si fuese necesario
RA5. Realizar una evaluación auditiva clínica básica consistente en anamnesis, acumetría, audiometría tonal aérea, logaudiometría e impedanciometría, incluyendo, además, la evaluación a través de emisiones otoacústicas de cribado (TEOAE y DPOAE) en un(a) sujeto de prueba
RA6. Elaborar un programa de salud auditiva en un grupo poblacional específico, integrando componentes de promoción de la salud, prevención, detección, tratamiento y rehabilitación de la pérdida auditiva (hipoacusia).

Unidades	
Unidad 1: Conceptos de Audiología	
Encargado: Gonzalo Alejandro Cuellar Muñoz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Integra el concepto de audición y salud auditiva en el individuo y la población 2. Explica distintos tipos de evaluación auditiva 3. Explica los fundamentos de las técnicas y procedimientos que utiliza en una evaluación auditiva 4. Identifica las normativas nacionales e	1. Clases expositivas 2. Seminarios 3. Revisiones bibliográficas 4. Mesas redondas, discusión y retroalimentación de actividades 5. Talleres



Unidades	
internacionales vigentes que garantizan resultados y productos exactos y confiables en una evaluación auditiva 5. Identifica los principios bioéticos asociados al quehacer del Tecnólogo Médico 6. Interpreta los manuales de los instrumentos y equipos que se utilizan en la evaluación auditiva 7. Fundamenta la elección de un procedimiento o técnica de evaluación auditiva que se ajuste a cada individuo, patología, contexto y recursos disponibles	
Unidad 2:Audiología Práctica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Evalúa estructuras celulares, anatómicas y funcionales del ser humano a través de los procedimientos que realiza en una evaluación auditiva 2. Selecciona, jerarquiza y utiliza los antecedentes a partir de entrevista al sujeto a evaluar, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a ejecutar 3. Reconoce y controla los riesgos inherentes a los exámenes y procedimientos que realiza en la evaluación auditiva 4. Ejecuta una evaluación auditiva considerando el contexto y los recursos disponibles 5. Fundamenta los parámetros de normalidad para cada evaluación realizada 6. Valida los resultados de las evaluaciones realizadas, considerando sus controles de calidad específicos 7. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación auditiva que realiza 8. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer 9. Integra los principios involucrados en la reproductibilidad, confiabilidad y calidad de un método o procedimiento.	1. Pasos demostrativos 2. Pasos prácticos 3. Clases de lengua de señas chilena (LENSE) 4. Talleres de lengua de señas chilena 5. Talleres de integración 6. Retroalimentación de actividades 7. Conversatorio con profesionales invitados



Unidades	
10. Reconoce la importancia de la comunicación verbal y no verbal para su utilización y manejo antes, durante y después de la evaluación auditiva	
11. Expresa mensajes utilizando canales adecuados, evitando factores que interfieren en la comunicación, especialmente en población hipoacúsica y sorda.	
Unidad 3:Práctica Clínica	
Encargado: Cristián Andrés Aedo Sánchez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Colabora con la ejecución de una evaluación auditiva o parte de ella, considerando la condición del paciente, el contexto y los recursos disponibles 2. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación auditiva que realiza siguiendo los principios bioéticos asociados al quehacer del Tecnólogo Médico 3. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer y las definidas por el servicio en el cual se encuentra inserto 4. Aplica criterios de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la recolección de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen 5. Establece buenas relaciones con el equipo de trabajo y personal del servicio en el cual se encuentra	1. Observación de pacientes y procedimientos en la evaluación auditiva. 2. Realizar acumetría y otoscopia a los pacientes que requieran una evaluación auditiva. 3. Seleccionar y jerarquizar los antecedentes entregados por el paciente, realizando así una anamnesis pertinente al examen o procedimiento a ejecutar. 4. Ubicar al paciente en la cámara silente y colocar transductores para la evaluación. 5. Obtener umbrales tonales aéreos y óseos en el contexto de una evaluación audiológica básica, acorde a los contenidos entregados en el curso. 6. Obtener curva logaudiométrica en el contexto de una evaluación audiológica básica, acorde a los contenidos entregados en el curso. 7. Realizar impedanciometría en el contexto de una evaluación audiológica básica, acorde a los contenidos entregados en el curso. 8. Utilizar la simbología correcta en la generación del informe audiométrico. 9. Reconocer y controlar los riesgos inherentes a los exámenes y procedimientos que realiza en la evaluación auditiva 10. Asistir a los pacientes durante todo el



Unidades	
	procedimiento que le sea solicitado. 11. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos 12. Utilizar lenguaje de señas, si es necesario, para lograr una comunicación efectiva con pacientes hipoacúsicos 13. Expresar mensajes utilizando canales adecuados, evitando factores que interfieren en la comunicación, especialmente en la población hipoacúsica y sorda. 14. Comunicar de manera eficaz las dudas asociadas al quehacer de TM dentro de la evaluación auditiva



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño pasos prácticos	5.00 %	
Talleres	Talleres	15.00 %	4 actividades de integración: 1- Otoscopia 2- Anamnesis 3- Integración de casos 4- Programa de salud auditiva
Evaluación de desempeño clínico	Visitas de observación a campo clínico y práctica clínica	20.00 %	Promedio de las rotaciones cursadas (primera 20%, restantes 80%)
Presentación individual o grupal	Seminarios	10.00 %	2 seminarios durante el semestre, los cuales se promediarán
Prueba práctica	Evaluación Práctica	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Evaluación teórica	20.00 %	3 evaluaciones durante el semestre, las cuales se promediarán.
Lengua de señas	LENSE	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen teórico	30,00%	Examen teórico oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Jack Katz , 2014 , Handbook of Clinical Audiology , Seventh Edition , Wolters Kluwer Health Adis , Español , 927
- Instituto Nacional de Normalización , 2001 , NCh 2573/1 Acústica – Métodos de pruebas audiométricas - Parte 1: Audiometría umbral básica de tono puro por conducción aérea y ósea. , Español
- Instituto Nacional de Normalización , 2001 , NCh 2573/3 Acústica - Métodos de pruebas audiométricas - Parte 3: Logaudiometría , Español
Bibliografía Complementaria
- Wackym, P. Ashley; Snow, Jr., James B. , 2016 , Ballenger's Otorhinolaryngology Head and Neck Surgery , 18th Edition , People's Medical Publishing House , Inglés , 1300
- Enrique Salesa , 2013 , Tratado de Audiología , Segunda Edición , Elsevier Masson , Español , 400



Plan de Mejoras

- Incorporación de conceptos impedanciometría de banda ancha
- Incorporación de actividad Conversatorio: Enfoque integral de la hipoacusia donde profesionales invitados expondrán sus experiencias sobre la atención de personas con hipoacusia, sus familias, manejo de expectativas y consejo para el trabajo multidisciplinario para favorecer el desarrollo e inclusión.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El estudiante en este curso podrá faltar un 20% de las actividades obligatorias siempre y cuando estén debidamente justificadas. Son consideradas actividades obligatorias los talleres, seminarios, sesiones presenciales de discusión y evaluaciones.

Según acuerdo de movilizaciones, todas las actividades dictadas por académicos y/o profesionales pertenecientes al Hospital Clínico de la Universidad de Chile o externos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile son inamovibles en el calendario de la asignatura y no recuperables. Además del Reglamento de Facultad y por acuerdo del Consejo de Escuela, la inasistencia a una actividad práctica deberá ser comunicada al PEC o Coordinador de la asignatura, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la inasistencia.

La justificación de inasistencias se realizará en el portal <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades serán recuperadas y programadas en calendario con el (la) estudiante que haya justificado inasistencia a actividades obligatorias:

- Pruebas teóricas
- Talleres
- Seminarios
- Pasos prácticos
- LENSE

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.